



ASUNTO: Convenio de colaboración con la Asociación TE VEO de Teatro para Niños y Jóvenes para la celebración del “XXVII Encuentros TE VEO 2025” del día 10 al 16 de noviembre de 2025.

EXPEDIENTE: 2025/CNV_01/000067

Ref.- 1058/2025 FMC

ÓRGANO DECISORIO: Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura

BORRADOR PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Funcionario que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2025/CNV_01/000067 para la aprobación del Convenio de colaboración con la Asociación TE VEO de Teatro para Niños y Jóvenes, con NIF G81390650, para la realización del “XXVII ENCUENTROS TE VEO 2025” del día 10 al 16 de noviembre de 2025

Atendido que:

1º.- Consta en el expediente memoria justificativa de Don José María Esbec Rodríguez, Director Artístico del Teatro Calderón de Valladolid, que analiza la necesidad y oportunidad del mismo, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad objeto del convenio y la correcta y adecuada justificación de la aportación abonada en el ejercicio anterior por el mismo objeto.

2º.- Se han emitido los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica del Organismo Autónomo e Intervención, a los que se alude los artículos 37 y 38 de la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

3º.- El órgano competente para la aprobación de este convenio es la Presidencia de la FMC, según lo establecido en el artículo 7.1.10 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura.

En su virtud, **SE RESUELVE:**

Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir con la citada entidad que se incorpora en el expediente.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de **24.000,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 06.3342.489 del presupuesto 2025, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2023-2025 y el Plan Anual Operativo de Subvenciones 2025 en virtud de lo dispuesto en el Decreto 985 de 17 de febrero de 2025, para hacer frente a las obligaciones económicas directas derivadas del convenio.



Dicho importe se abonará en dos plazos, un pago de 20.000,00 euros en concepto de anticipo tras la firma del convenio, y el segundo restante de 4.000 euros después de comprobar la adecuada justificación de la realización de las actividades y la aplicación al gasto correspondiente.

Asimismo, la FMC cederá gratuitamente las instalaciones, equipamientos, servicios y dotación de personal técnico, necesarios para la ejecución de los espectáculos, actos y eventos previstos en el programa adjunto al presente convenio a desarrollar en el Teatro Calderón (Sala principal, Sala Delibes, Salón de espejos, Desván y oficina de producción).

Álvaro Villalba Montes
Técnico Superior de Administración General de la FMC

DECRETO /2025

La Sra. Presidenta Dña. M^a Irene Carvajal Crusat
(Decreto de Alcaldía 5115, de 19 de junio de 2023)

“Vista la propuesta precedente, se resuelve de conformidad con ella y en sus propios términos.”

Lo manda y firma la Sra. Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura, de lo que yo, el Secretario delegado de la Fundación Municipal de Cultura (Decreto nº 2450, de 24 de marzo de 2023), doy fe.

PRESIDENTA,
M^a Irene Carvajal Crusat

SECRETARIO DELEGADO,
Oscar Macías Cuadrado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha indicada en la parte inferior de este documento.